



**AUDITORIA GENERAL**  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

“2024- Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

---

**Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires**

## **Informe Ejecutivo**

**Número:**

Buenos Aires,

### **INFORME EJECUTIVO**

**Lugar y fecha de emisión:** Buenos Aires, 20 de diciembre de 2024

**Código de Proyecto:** 06.22.08

**Denominación del Proyecto:** Cuadro Ahorro Inversión y Financiamiento 2021

**Tipo de Auditoría:** Financiera

**Dirección General:** Dirección General de Asuntos Financieros Contables

**Período bajo examen:** Año 2021

**Objeto de la Auditoría:** Cuadro de Ahorro Inversión Financiamiento publicado en la Cuenta de Inversión 2021.

**Objetivo de la Auditoría:** Emitir opinión sobre el Cuadro Ahorro Inversión Financiamiento (CAIF) integrante de la Cuenta de Inversión 2021.

**Alcance:** El examen fue realizado conforme a las normas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires aprobadas por la Ley N° 325, a las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por el Colegio de Auditores por Resolución N° 161/00 AGCBA y a las Normas Básicas de Auditoría de Sistemas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, aprobadas por el Colegio de Auditores el 18 de septiembre de 2001.

**Limitaciones al Alcance:** En el ejercicio 2021, el Fideicomiso Nuevas Obras (Ley 4038) y el Fideicomiso de Administración Autódromo Oscar y Juan Gálvez no presentaron la información exigida por el Art. 116 de la Ley 70. La Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires (Obsba), por su parte, no presentó Estados Contables en moneda histórica, necesarios para la consolidación.

Ante lo expuesto, los resultados de estas empresas (en donde el GCBA posee el 100% del capital) no formaron parte de los Resultados Consolidados del Sector Público, no resultando posible dimensionar la magnitud y el impacto de dicha omisión en el reporte “Resultado Económico /Financiero del Sector Público.

**Observaciones:**

**1. Relacionadas con la exposición de la información**

El CAIF y sus insumos se exponen en diversos capítulos, tomos y páginas de la cuenta de inversión, lo que dificulta el análisis integral del cuadro.

**2. Relacionadas con la automatización de la información**

Las Fuentes y Aplicaciones Financieras no surgen -en su totalidad- de modo automático del SIGAF. Adicionalmente, no se incluyen Notas aclaratorias con la composición de las fuentes y aplicaciones financieras.

**3. Información contable de los Organismos Descentralizados**

- **Ausencia de información contable desagregada sobre gastos del Consejo Económico Social**

Los gastos del Consejo Económico Social se concentran en la cuenta contable denominada “Gastos Corrientes- Transferencias y Contribuciones”, sin apertura de los conceptos que lo

integran. Ante lo planteado, no resulta factible conocer los principales conceptos que integran los gastos corrientes, afectando –además- la uniformidad de la información presupuestaria y contable relacionada con los Organismos Descentralizados.

#### **4. Resultado Económico Financiero del Sector Público**

##### **a) Consolidación incompleta**

La consolidación realizada en 2021 resulta incompleta, atento no se computan –entre otros- los resultados de la Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires, en los que el Gobierno participa del 100% del capital accionario. Los resultados de dicha entidad -expresados en moneda homogénea- son negativos, al igual que su patrimonio al cierre de ejercicio (-\$ 2.076,5 millones y -\$ 1.211,3 millones respectivamente).

##### **b) Ausencia de normativa específica**

Las normas emitidas por la DG Contaduría no contienen pautas a seguir en el proceso de consolidación de su patrimonio y sus resultados.

##### **c) Valuación de los recursos corrientes y de capital**

Para la elaboración del reporte del título, las cifras de recursos corrientes y de capital de las empresas se extractan de sus Estados Contables anuales, en donde se presentan valuados y expuestos –conforme la normativa aplicable- siguiendo el criterio contable del “Devengado”. Este reconocimiento difiere del utilizado para la elaboración del CAIF de la Administración Gubernamental, que adopta el principio de “Caja”, establecido por la normativa vigente para dicho Sector.

##### **d) Documentación e información omitida**

La cuenta de inversión no contiene los siguientes elementos:

- Balances históricos y cuadros de compatibilización entre resultados contables y presupuestarios de todas las empresas y entidades del Sector Público. En su defecto, sólo se presentan los estados contables emitidos en moneda constante.
- Transacciones entre partes relacionadas, que se utilizan para completar la columna “Eliminaciones” y los criterios tenidos en cuenta para la selección de los resultados no trascendidos a terceros.

##### **e) Composición de Fuentes y Aplicaciones Financieras**

El reporte del título, no expone los resultados por debajo de la línea, que reflejan las fuentes y aplicaciones financieras consolidadas y sus componentes. Adicionalmente, no se incluye información complementaria con los criterios y procedimientos utilizados para su elaboración.

## **5. Informe sobre Gestión Financiera del Sector Público**

- a. El Informe del título excluye del análisis aspectos tales como la evolución de los intereses de la deuda pública, variaciones en fuentes y aplicaciones financieras, la evolución de resultados en los últimos años y las causas que los motivan, como también los desvíos entre resultados programados y realizados.
- b. Se presenta en forma aislada y sin adecuadas referencias que lo vinculen con reportes e información relacionada.

## **6. Incumplimientos de las empresas del Sector Público**

En los informes realizados por SIGEBA se señalan incumplimientos a los plazos establecidos para presentar la información requerida por el Art. 40, primer párrafo, de la Disposición N° 110-DGCG/21. Dicha observación se repite en los informes de auditoría sobre los Estados Contables de las siguientes empresas: Corporación Antiguo Puerto Madero, AUSA, Obsba y CEAMSE. Adicionalmente, la Cuenta de Inversión destaca el incumplimiento en la presentación de la información contable de Corporación Mercado Central de Buenos Aires, Fideicomiso Nuevas Obras Ley 4038. Fideicomiso Autódromo Oscar y A Gálvez y UBATEC.

## **7. Principales observaciones que surgen de los Estados Contables de las Empresas Públicas (Tomo 8)**

### **a) Obsba**

- Al 31/12/2021 el inventario de Bienes de Uso se hallaba desactualizado. Adicionalmente, no resultó posible realizar un inventario de Bienes de Cambio, ante las restricciones operativas y administrativas generadas por la pandemia COVID-19.
- Al cierre de ejercicio, registraba subsidios cuya rendición se encontraba pendiente de aprobación formal por parte del GCBA, generando incertidumbre respecto de un potencial reclamo económico por parte de este último.
- Los auditores externos resaltaron la existencia de riesgo de institución en funcionamiento, teniendo en cuenta las pérdidas incurridas y el Patrimonio Neto

negativo.

- Los indicadores financieros evidencian el deterioro de la liquidez y endeudamiento de la Obra Social respecto del ejercicio precedente.

#### **b) CEAMSE**

- Sus activos incluían créditos con el GCBA no reconocidos por el mismo, como también créditos por servicios en mora de antigua data de los cuales no existía certeza de recupero.
- No resultó posible determinar el efecto que pudieran tener los intereses, actualizaciones y demás gastos originados en juicios expropiatorios y la suficiencia de las provisiones constituidas a tal efecto.
- La sociedad mantenía juicios expropiatorios sobre predios ubicados en Morón (Provincia de Buenos Aires) con distintos estados de avance procesal.
- Se registró una previsión de \$ 147,6 millones vinculado con la resolución del Acuerdo de extinción anticipada del contrato para la captación y tratamiento del biogás generado en el módulo Norte III A del Complejo Ambiental Norte III, no existiendo elementos para evaluar la suficiencia de la misma.
- En el 2021- recibió aportes de los propietarios por \$ 21.570 millones (a moneda histórica), que posibilitaron la disminución de su Patrimonio Neto negativo en esa unidad de medición y la reversión del mismo a moneda constante
- **Central de Servicios SE**
- La Cuenta de Inversión no incluye –entre las empresas del Sector Público Gubernamental No Financiero- a la empresa del título, cuyo único socio es la Corporación Mercado Central de Buenos Aires (CMCBA).
- La Sociedad no disponía de Estados Contables a la fecha de cierre de la Cuenta de Inversión 2021, afectando el cierre de los Estados Contables de su controlada.

#### **c) FACOEP**

Como continuadora de la Agrupación Salud Integral (ASI) e INCLUIR en los juicios en los que fueron demandados, los estados contables expresan incertidumbres sobre la resolución de las causas judiciales o extrajudiciales, desconociéndose la cuantificación de los reclamos pretendidos por terceros y su impacto sobre el patrimonio y sobre el resultado de sus operaciones.

#### **d) Análisis comparativo interanual de Estados Contables por Empresa y Ente**

Los análisis de variaciones e indicadores financieros incluidos en la última parte del Tomo

8 resultan escasos para evaluar, en conjunto, la situación patrimonial, financiera y la rentabilidad de las empresas integrantes del Sector Público.

**Dictamen:**

La Auditoría General de la Ciudad ha auditado el Cuadro de Ahorro Inversión Financiamiento, Estado integrante de la Cuenta de Inversión 2021, que resume información presupuestaria y contable de la Administración Gubernamental y entidades integrantes del Sector Público.

Excepto por las observaciones realizadas en el título observaciones, en nuestra opinión, los siguientes contenidos presentan razonablemente –en sus todos sus aspectos significativos- la información exigida por las normas contables vigentes en el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

- Cuadro Ahorro Inversión Financiamiento de la Administración Gubernamental (Tomo 1- Presupuesto).
- Estados Contables de los Organismos Descentralizados (Tomo 7), sin que esta manifestación implique emitir opinión sobre la razonabilidad de las cifras que contienen.

Sobre la base de la labor realizada, sujeto a los efectos derivados de lo comentado en el título “Limitaciones al Alcance”, nos abstenemos de opinar sobre:

- Resultado Económico y Financiero del Sector Público (Tomo 2- Contabilidad).
- Informe sobre la gestión económico financiera del Sector Público (Tomo 2- Contabilidad).
- Resultado Económico y Financiero de Empresas y Entidades con Participación Estatal Mayoritaria del GCBA” (Tomo 8- Empresas y Entes).

**Fundamentos de la opinión modificada**

En los reportes “Resultado Económico y Financiero de Empresas y Entidades con Participación Mayoritaria del GCBA”, “Resultado Económico y Financiero del Sector Público” y en su informe de gestión relacionado, se excluyen resultados de algunas empresas y entidades que pertenecen 100% al Gobierno de la Ciudad. Adicionalmente, algunas de ellas no presentaron la información contable exigida por el Art. 116° de la Ley 70.

A raíz de lo expuesto no resulta factible dimensionar la magnitud y el impacto de los

resultados omitidos en ambos reportes.

### **Énfasis sobre criterios atendidos en la elaboración de los Cuadros “Resultado Económico y Financiero del Sector Público” y “Resultado Económico y Financiero de Empresas y Entidades con Participación Estatal Mayoritaria”**

Para la inclusión de los resultados de empresas integrantes del Sector Público, la Dirección General de Contaduría se basa en las Disposiciones del Decreto Nro. 111-GCABA-2021, que contiene un Esquema AIF que excluye -entre otras empresas controladas- a la Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires.

Si bien los Cuadros del título responden a los contenidos del Decreto antes mencionado, no constituyen una presentación razonable de conformidad con disposiciones de la Ley 70 y con criterios de consolidación establecidos en Normas Contables Profesionales, que contemplan la participación de los resultados de todas las empresas y entidades controladas.

### **Responsabilidad de la Dirección**

Conforme a lo dispuesto por el Art. 115° de la Ley 70, la Dirección General de Contaduría es responsable primario de la preparación y presentación anual en forma razonable, de la Cuenta de Inversión, emitida de acuerdo a sus propias normas. La remisión a la Legislatura debe ser realizada, junto con el informe del Síndico, antes del cuarto mes posterior al inicio de las sesiones ordinarias.

### **Responsabilidad del auditor**

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 136° de la Ley 70, la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es responsable de dictaminar sobre la Cuenta de Inversión y sus diferentes contenidos, verificando el razonable cumplimiento de disposiciones legales y normas aplicables a la auditoría gubernamental, seleccionando métodos, técnicas y procedimientos y asumiendo la responsabilidad por las opiniones contenidas en los informes.

Los objetivos del órgano de control se circunscriben a la obtención de una seguridad razonable (o alto grado de seguridad) de que la información auditada, en su conjunto, está libre de irregularidades o errores significativos y en la emisión de un informe de auditoría con opinión.

### **Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios**

En base a nuestro examen se deja constancia que la información auditada surge –salvo señalamiento en contrario- del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) y de documentación adicional, supletoria y/o complementaria de las empresas y entidades, en cumplimiento de lo prescripto por la Ley 70 y su Decreto Reglamentario (N° 1000/99).

Ciudad de Buenos Aires, diciembre de 2024.

**Palabras Claves:** Cuadro Ahorro Inversión Financiamiento- Cuenta de Inversión- Resultado Económico Financiero del Sector Público- Dictamen

**- Se encuentra embebido el Informe Final -**